

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**  
**INFORME TÉCNICO N° AZEA-DGP-UMA-2022-018**

**Responsable del Informe:** Blanca Lema

**Fecha del informe:** 03 de marzo de 2022

**1. Antecedentes.-**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0082-M, emitido por Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, solicita a las *Administraciones Zonales, que de acuerdo con sus competencias, remitan a esta Secretaría General los informes que contengan las observaciones o aportes al texto según corresponda, en base al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0997-O de 23 de febrero de 2022, mediante el cual el Abg. Pablo Santillan, Secretario General de Concejo Metropolitano, remitió el último borrador del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA"* y solicita se remitan los informes técnicos y jurídicos en base a este texto.

Al respecto la Unidad de Ambiente de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procedió a revisar el Borrador del Proyecto y sus anexos.

Específicamente en lo que se refiere a la **SUBSECCIÓN II DE LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO Artículo Innumerado (...) 15.- Recambio de cobertura.-** En los espacios arbolados públicos se propenderá al recambio de cobertura de especies exóticas e invasoras que generan riesgos a la comunidad y a los ecosistemas, como el caso de los Eucaliptos (*Eucalyptus sp.*) y Álamo plateado (*Populus alba*) por especies nativas que únicamente ofrezcan beneficios ambientales según lo estipulado en los Manuales Técnicos de Arbolado Urbano.

**2. Observación.-**

Salvo mejor criterio de la autoridad, se sugiere confirmar si cabe incluir en el texto **de Recambio de cobertura** a las Acacias, en razón de que mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0412-O del 28 de abril de 2020**, la Secretaría de Ambiente, emitió la **"Conformidad** para el retiro de todas las acacias de las especies *Acacia melanoxylon*, *A. dealbata*, *A. decurrens* y *A. longifolia* con diámetros a la altura del pecho DAP superiores a los 50 cm., que se encuentren muy inclinadas o presenten pudriciones basales, afectación radicular por obras o evidencien platos de vuelco."

**3. Firmas de Responsabilidad**

| Actividad      | Nombre y Apellido | Cargo / Institución                   | Firma |
|----------------|-------------------|---------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Ing. Blanca Lema  | Responsable Unidad de Ambiente - AZEA |       |